

RESOLUCIÓN 2610 25 OCT 2018

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN  
POR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 Y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante acta No. 001 de fecha 22 de febrero del 2003 en el Municipio de Maico - La Guajira, se constituyó la **FUNDACIÓN JIREH.**

Que acta No. 003 del 23 de septiembre del 2013, se reforman lo estatutos y se cambia la razón social por **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

Que mediante acta No. 4 de fecha 18 de enero del 2018, se nombró como Representante Legal de la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con el NIT: 839000780-0, a la señora **ESTHER**





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

CECILIA MENDOZA GARCIA identificada con número de cedula 1.124.021.120 de Maicao y su junta directiva conformada con los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE COMPLETO
PRESIDENTE	JOSIAS JHAIR MENDOZA GARCIA
SECRETARIO	REBECA GARCIA GARCIA
TESORERO	BELKIS JOHANA PINTO JIMENEZ
FISCAL	CARLOS JAIR PINTO JIMENEZ
VOCAL	DEINER DAVID PINTO JUMENEZ

Que mediante oficio E-2018-539737-4400 de fecha 01 de octubre del 2018, la señora **ESTHER CECILIA MENDOZA GARCIA** identificada con número de cedula 1.124.021.120 de Maicao, Representante Legal de la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con el NIT: 839000780-0, solicito la personería jurídica a esta institución.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el **Resolución 3435 del 2016** la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número **3899 del 8 de septiembre de 2010**, en su artículo 7.

Que examinando cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que estas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con el NIT: 839000780-0, con domicilio en la Calle 20 número 11 - 17, Riohacha - La Guajira, con número de celular 3174247147, correo electrónico funproinf18@gmail.com como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta No. 001 de fecha 22 de febrero del 2003 y el acta Modificatoria No. 003 del 23 de septiembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante legal de la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con el NIT: 839000780-0, a la señora **ESTHER CECILIA MENDOZA GARCIA** identificada con número de cedula 1.124.021.120 de Maicao, y a la junta directiva las cuales se relacionarán de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 001 de fecha 22 de febrero del 2003 y el acta Modificatoria No. 003 del 23 de septiembre del 2013.

CARGO	NOMBRE COMPLETO
PRESIDENTE	JOSIAS JHAIR MENDOZA GARCIA
SECRETARIO	REBECA GARCIA GARCIA
TESORERO	BELKIS JOHANA PINTO JIMENEZ



FISCAL	CARLOS JAIR PINTO JIMENEZ
VOCAL	DEINER DAVID PINTO JUMENEZ

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con el NIT: 839000780-0, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con el NIT: 839000780-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

**25 OCT 2018**

  
**GLORIA BRITO CHOLES**


Directora (E) ICBF Regional Guajira

Proyecto: Liliana Royet Beleno / Abogada-Grupo Jurídico

**RESOLUCION N° 2610 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018**

En Riohacha D. E. T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2018, se notificó personalmente **ESTHER CECILIA MENDOZA GARCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.021.120, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA**, identificada con NIT: **839000780-0**, del contenido de la Resolución No. 2610 del 25 de Octubre de 2018, por medio de la cual se "*reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos*", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**ESTHER CECILIA MENDOZA GARCIA**  
El notificado


  
**GLORIA BRITO CHOLES**  
Director (E) ICBF Regional La Guajira

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI   X   NO

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 2610 del 25 de Octubre de 2018, por medio de la cual se "*reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos*", de la **FUNDACION POR LA PROTECCION INTEGRAL DE LA FAMILIA** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintiséis (26) de Octubre de 2018.

Para constancia se firma el día veintisiete (27) del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).



**GLORIA BRITO CHOLES**  
Directora (E) ICBF Regional Guajira

*Proyectó: Natalia Escobar / Secretaria Grupo Jurídico*